

Inscrita en el registro Oficial de Auditores
de Cuentas de España (ROAC) - S1058

Tel. 902 112 936
www.aobauditores.com



ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AFESUR

Informe de revisión de relación clasificada de gastos de
subvención otorgada para el proyecto “SAD (Servicio de Atención
Domiciliaria y Acompañamiento Integral)” ., para el año 2021

INFORME DE REVISIÓN DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SALUD MENTAL AFESUR

A la consejería de Gobierno de política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria;

1. A los fines previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por ASOCIACIÓN MENTAL AFESUR con número de identificación fiscal G35473453, para revisar la relación clasificada de gastos de la subvención otorgada mediante resolución nº155/2021, de 15 de julio de 2021 y con número de expediente 21/SN/05, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, a ASOCIACIÓN MENTAL AFESUR y destinada al desarrollo del proyecto denominado "SAD (Servicio de Atención Domiciliaria y Acompañamiento Integral)", para el año 2021.

Una copia de la relación clasificada de gastos de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada relación clasificada de gastos es responsabilidad de ASOCIACIÓN DE SALUD MENTAL AFESUR concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar en relación con los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:
 - a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma y que se detalla a continuación:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,
 - Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, (B.O.P. Las Palmas nº 7 66 del 26 de diciembre 2008).
 - Bases de ejecución del presupuesto del cabildo de Gran Canarias para el año 2021.
- b) Comprobación de que la relación clasificada de gastos contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- c) Comprobación de que la relación clasificada de gastos ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que la información contenida en la relación clasificada de gastos está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- f) Verificación de que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- g) Comprobación que los gastos incluidos en la relación clasificada de gastos son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de la actividad subvencionada.
- i) Siguiendo lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, comprobación de que los gastos indirectos imputados en la relación clasificada de gastos no superan la cuantía establecida en la resolución de concesión nº155/2021, de 15 de julio de 2021. La Asociación Mental AFESUR no tiene autorizados costes indirectos con cargo a la subvención recibida del Cabildo.

- ii) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Para la justificación de la subvención otorgada a Asociación Mental AFESUR, no existen proveedores que superen los límites establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la relación clasificada de gastos conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
 - k) En los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, solicitud al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas y los importes facturados. Para la justificación de la subvención otorgada a Asociación Mental AFESUR, no se ha subcontratado ninguna actividad para el desarrollo del proyecto.
 - l) Comprobación de que las facturas emitidas están a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - m) Comprobación de que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas.
 - n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
 - o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la relación clasificada de gastos.
3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
4. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

5. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a ASOCIACIÓN DE SALUD MENTAL AFESUR para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 2 anterior.
6. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la consejería de Gobierno de política Social y Accesibilidad del Cabildo de Gran Canaria, sin nuestro consentimiento escrito previo.
7. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.
8. El representante legal de ASOCIACION MENTAL AFESUR formuló la cuenta justificativa, que fue revisada por nosotros, emitiendo nuestro informe por un auditor independiente con fecha 28 de febrero de 2022.

ETL & AOB AUDITORES, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C NÚM. S1058

40995622P

CARLOS

VILLANUEVA

(R: B61078523)

Firmado digitalmente por 40995622P
CARLOS VILLANUEVA (R: B61078523)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0438/PUESTO
1/A0718/2912202113206,
serialNumber=DCE5-40995622P,
givenName=CARLOS, sn=VILLANUEVA BOIX,
cn=40995622P CARLOS VILLANUEVA (R:
B61078523); 2.5.4.97=vATES-B61078523,
o=ETL & AOB AUDITORES SL, c=ES
Fecha: 2022.02.28 14:31:46 +01'00'

Fdo, Carlos Villanueva Boix

28 de septiembre de 2022